



RE 511.961

Exención de diploma para el ejercicio de la profesión de periodista

País:

Brasil

Tribunal:

Supremo Tribunal Federal

Órgano juzgador:

Tribunal Pleno

Forma del juicio:

Presencial

Ponente:

Min. Gilmar Mendes

Fecha del juicio:

17.06.2009

Materia:

RESUMEN DEL CASO

Recurso extraordinario (RE) en el que se cuestionó la exigencia de título universitario para ejercer la profesión de periodista, establecida por un decreto dictado durante la dictadura militar. Se argumentó que la norma no estaba aceptada por la Constitución de 1988, lo que implicaba una violación de las libertades de prensa, expresión, información y ejercicio de la profesión (artículos 5, IX y XIII, y 220, *caput*, párrafo 1, de la CF/1988).

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

1. Las libertades de prensa, expresión e información son derechos fundamentales garantizados por la Constitución de 1988 (artículos 5, IX y XIII, y 220 de la CF/1988) y solo pueden ser restringidos por ley en casos excepcionales, debido a la protección de otros valores e intereses constitucionales igualmente relevantes.
2. La exigencia de un título para el ejercicio de la profesión de periodista constituye una restricción desproporcionada de estas libertades, así como del derecho al libre ejercicio de las profesiones, ya que limita el acceso a la actividad, sin que exista un interés público compensatorio que lo justifique. Las limitaciones al ejercicio profesional deben ser proporcionadas y razonables, pues de lo contrario equivalen a restricciones arbitrarias.
3. El periodismo es una profesión distintiva, estrechamente relacionada con el buen funcionamiento de la democracia. Cualquier forma de control previo, incluso mediante reglamentos profesionales que restrinjan la actividad periodística, podría constituir censura previa, prohibida por la Constitución (artículo 220, párrafo 2, de la CF/1988).

RESULTADO DEL JUICIO

El Supremo Tribunal Federal declaró que la Constitución de 1988 no aceptaba el decreto -de la época autoritaria- que limitaba el ejercicio de la profesión de periodista a los titulares de un diploma y de un registro profesional, por considerar que tales exigencias restringían de forma injustificada y desproporcionada las libertades de prensa, de expresión y de información, así como la libertad de ejercicio profesional.



OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS



**VIDEO DEL
JUICIO**

parte 1



**VIDEO DEL
JUICIO**

parte 2



**VIDEO DEL
JUICIO**

parte 3

